



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 de Octubre de 2016

**SR. PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FDO. DEL V. DE CATAMARCA
C.P.N. JUAN CRUZ MIRANDA
S...../.....D**

Tengo el agrado de dirigirme a UD. y por su digno intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a los fines de presentar adjunto el Proyecto de Comunicación y solicitarle su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión a fines de que siga el trámite Parlamentario correspondiente.

Sin otro motivo me despido de Usted atentamente.



**CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BLOQUE FRENTE CÍVICO Y SOCIAL**

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

AUTOR: *Concejal Diego Andrés Villafañez*

ASUNTO: S/ Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2766/94 y su modificatoria Ordenanza N° 4114/06; las cuales refieren a las operaciones de carga y descarga de camiones con o sin acoplados en los locales comerciales, depósitos y/o domicilios particulares ubicados en toda la jurisdicción Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca.

FUNDAMENTO

El Presente Proyecto de Comunicación puesto a consideración de los señores concejales tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza N° 2766/94 y su modificatoria Ordenanza N° 4114/06; las cuales refieren a las operaciones de carga y descarga de camiones con o sin acoplados en los locales comerciales, depósitos y/o domicilios particulares ubicados en toda la jurisdicción Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca., en el horario comprendido entre las 7.30 hs. a 13.30 hs. y de 17.00 hs. a 22.00 de Lunes a Sábado.

La iniciativa es promovida por diversos grupos de vecinos de nuestra ciudad Capital; quienes coinciden en la necesidad de extremar los controles dentro del Ejido Municipal, en virtud de las permanentes transgresiones a la mencionada norma que regula las actividades de carga y descarga de camiones en nuestra jurisdicción.

Los vecinos manifiestan que es usual observar en pleno casco céntrico, como así también en diversos barrios de la ciudad; la realización de actividades de carga y descarga de mercadería y/o materiales de diversa índole efectuadas por camiones y demás vehículos de transporte, los cuales generalmente son de gran porte y lo realizan



sin respetar los horarios establecidos en la Ord. N° 2766/94 y su Modificatoria, Ord. N° 4114/06.

Es por ello que los vecinos se muestran inquietos ante la falta de controles efectuadas por las áreas pertinentes, sobre todo en casco céntrico, en el cual las complejidades para manejar y desplazarse se acrecientan debido al flujo vehicular y las reducidas dimensiones de la calzada. Además, en reiteradas oportunidades se puede visualizar diversos camiones obstruyendo el paso peatonal de los vecinos por la acera, como si mismo, impidiendo una mayor fluidez vehicular, debido que realizan sus acciones de logística en horarios de mucha concentración vehicular, como ser a la salida de colegios y de ámbitos de trabajo relacionados al sector público.

Debo mencionar que todo lo expresado es con el único propósito de resguardar la seguridad pública y el orden vehicular, como así mismo llevar tranquilidad a los vecinos, quienes muchas veces se ven perturbados por las actividades fuera de horario que dichos servicios de transporte realizan, sin respetar las disposiciones establecidas en la citada Ordenanza.

Considero de gran relevancia lo solicitado, lo cual contribuye al establecimiento de una mejor calidad de vida para todos los vecinos de la ciudad, respetando las normas de convivencia.

Por todo lo antes mencionado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en lo particular.



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**

Sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento a la Ordenanza N° 2766/94 y su modificatoria Ordenanza N° 4114/06; las cuales refieren a las operaciones de carga y descarga de camiones con o sin acoplados en los locales comerciales, depósitos y/o domicilios particulares ubicados en toda la jurisdicción Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca., en el horario comprendido entre las 7.30 hs. a 13.30 hs. y de 17.00 hs. a 22.00 de Lunes a Sábado.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.